

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Plan anual de estudios y acciones para la capacitación, educación, asesoría y comunicación de las personas integrantes de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas, personal del servicio público y ciudadanía en general 2016.

**Antecedentes:**

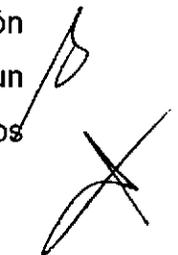
I. En octubre del 2013 la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana (Dirección de Participación) realizó un sondeo entre los integrantes de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2013-2016, en los que manifestaron como necesidades de capacitación los siguientes temas:

- Trabajo en Equipo
- Transparencia y Rendición de Cuentas
- Gestión de Proyectos y Obtención de Resultados
- Solución de problemas y Conflictos.

Asimismo, identificaron como principales problemáticas de sus comunidades las siguientes:

- Recolección y manejo de basura
- Drogadicción
- Servicios públicos
- Seguridad pública

II. Derivado de los resultados citados y de la experiencia que dejó la primera generación de los órganos de representación ciudadana, la Dirección de Participación elaboró un Plan de Estudios durante el 2014 que permitió la elaboración de los contenidos temáticos descritos en el numeral anterior, primer párrafo.



III. El 24 de enero de 2014, la Dirección de Participación sometió a la consideración de la Comisión de Participación la propuesta del Plan de Estudios para el ejercicio 2014, tomando como base la instrumentación de ocho tópicos, sujetos a suficiencia presupuestal, vinculados con los temas descrito en el antecedente primero; a saber:

- Instalación y desarrollo de sesiones y asambleas;
- Gestión para el desarrollo comunitario;
- Trabajo en equipo y manejo de conflictos/comunicación eficaz;
- Seguridad ciudadana, prevención del delito y procuración de justicia;
- Introducción a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal;
- Derecho de Acceso a la información y fomento de la rendición de cuentas sobre presupuesto participativo;
- Diseño de proyectos para el presupuesto participativo exitoso;
- Derechos en tu ciudad (Esquema focalizado a través de foros y conferencias).

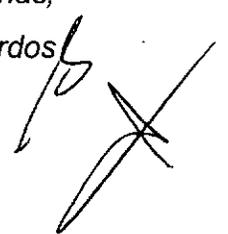
IV. El 30 de enero de 2014 el Consejo General aprueba mediante el ACU-11-14 el Plan Anual de Estudios y Acciones para la Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación de los Integrantes de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas, Servidores Públicos y Ciudadanía en General 2014.

V. El 27 de febrero de 2015 el Consejo General aprueba mediante el ACU-024-15 el Plan Anual de Estudios y Acciones para la Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación de los Integrantes de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas, Servidores Públicos y Ciudadanía en General 2015, el cual contempló, principalmente la síntesis de los temas establecidos en el artículo 191 de la Ley de Participación en 4 materiales editados:

- a) Instrumentos de participación ciudadana, cooperación y redes de apoyo en el Distrito Federal.
- b) Presupuesto participativo: planeación, desarrollo, seguimiento y difusión de proyectos comunitarios.
- c) Democracia, derechos humanos y principios de participación ciudadana.

d) Marco Jurídico de la participación ciudadana en el Distrito Federal.

- VI. El 11 de septiembre de 2015, la Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) en el marco de su Décima primera sesión extraordinaria, mediante acuerdo identificado con clave alfanumérica JA88-15, aprobó los Programas Institucionales 2016, entre los cuales se encuentra el denominado Programa de Capacitación.
- VII. El 30 de diciembre de 2015, se publicó en la gaceta oficial del Distrito Federal el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2016, expedido por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (Asamblea Legislativa).
- VIII. El 8 de enero de 2016, mediante acuerdo ACU-07-16, el Consejo General del Instituto Electoral (Consejo General) aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016, con base en las asignaciones autorizadas por la Asamblea Legislativa, así como la solicitud de ampliación líquida al presupuesto de egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2016. Por virtud del punto séptimo de dicho acuerdo, se instruyó a la Junta Administrativa para realizar las modificaciones correspondientes a los Programas Institucionales en un plazo de 30 días hábiles.
- IX. El 26 de febrero de 2016, en la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Participación se aprobó remitir para su consideración al Consejo General el presente proyecto de Acuerdo, así como el *Plan Anual de Estudios y Acciones para la Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación de los integrantes de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas, servidores públicos y ciudadanía en general 2016, mediante los acuerdos CPC/010/2016 y CPC/011/2016.*



**Considerando:**

1. Que conforme a los artículos 123, párrafo primero y 124, párrafos primero y segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno) y 16 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) es un organismo de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía en su funcionamiento y administración, así como independencia en la toma de decisiones. Tiene personalidad jurídica y patrimonio propio. Sus determinaciones se toman de manera colegiada, procurando la generación de consensos para el fortalecimiento de su vida institucional.

2. Que en términos de lo previsto en el artículo 1, fracciones I, VII y VIII del Código, las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público y de observancia general en el Distrito Federal y reglamentan las normas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución) y del Estatuto de Gobierno, relativas, entre otros aspectos, a los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos del Distrito Federal, así como la salvaguarda, validez y eficacia de éstos, además de la estructura y atribuciones del Instituto Electoral.

3. Que atento a lo señalado en el artículo 3, párrafos primero y segundo del Código, el Instituto Electoral está facultado para aplicar, en su ámbito de competencia, las normas establecidas en el citado ordenamiento y para interpretar las mismas, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático, armónico, histórico, funcional y los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución.

4. Que para el debido cumplimiento de sus atribuciones, este Instituto Electoral rige su actuación en los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad, transparencia y publicidad procesal. Asimismo, vela por la estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones electorales, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 3, párrafo tercero y 18, fracciones I y II del Código.

5. Que el artículo 20, fracciones VIII y IX del Código prescribe que el Instituto Electoral es responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de acuerdo con la normativa de la materia. Sus fines y acciones se orientan, entre otros aspectos, a difundir la cultura cívica democrática y de participación ciudadana, así como contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática.

6. Que de conformidad con los artículos 21, fracciones I y II y 74, fracción IV del Código, el Instituto Electoral cuenta en su estructura con diversos órganos, entre los que se encuentran el Consejo General y los órganos ejecutivos, tales como la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.

7. Que en la estructura del Instituto Electoral, se encuentra el Consejo General, órgano superior de dirección integrado por siete Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, uno de los cuales funge como su Presidente. Asimismo, son integrantes de dicho colegiado sólo con derecho a voz, el Secretario Ejecutivo, quien es Secretario del Consejo, un representante por cada Partido Político y uno por cada Grupo Parlamentario de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, según lo previsto en los artículos 124, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno y 25, párrafos segundo y tercero del Código.

8. Que en términos de los artículos 36 y 42 del Código, el Consejo General cuenta con Comisiones Permanentes que lo auxilian en el desempeño de sus atribuciones y están facultadas para supervisar el adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral; supervisión que consiste en la potestad que le asiste a las Comisiones en el ámbito de su competencia, para vigilar el cumplimiento de los programas institucionales o la realización de tareas específicas que haya determinado el propio Consejo General.

9. Que los numerales 37, primer párrafo y 61, fracción VIII del Código definen a las Comisiones como instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y

propuesta, las cuales se integran por tres Consejeros o Consejeras Electorales, uno de los cuales fungirá como Presidente o Presidenta; todos ellos con derecho a voz y voto. Asimismo, forman parte de esas instancias, sólo con derecho a voz y sin incidir en la conformación del *quórum*, los representantes de los partidos políticos, excepción hecha de las Comisiones de Asociaciones Políticas y de Fiscalización. La Presidencia de cada una de las Comisiones se determinará por acuerdo del Consejo General.

10. Que de acuerdo a los artículos 43, fracción II y 45, fracción V del Código, el Consejo General cuenta con la Comisión Permanente de Participación Ciudadana (Comisión de Participación), la cual dentro de sus atribuciones tiene la de proponer al Consejo General los programas de capacitación en materia de participación ciudadana, así como el contenido y las modificaciones de los planes de estudio, materiales, manuales e instructivos de educación, capacitación, asesoría y comunicación de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas, y ciudadanía en general, elaborados por la Dirección de Participación.

11. Que dentro de las atribuciones de la Dirección de Participación se encuentra la de elaborar y proponer a la Comisión de Participación, los programas de capacitación en la materia de Participación Ciudadana, así como el contenido de los planes de estudio, materiales, manuales e instructivos de educación, capacitación, asesoría y comunicación de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas, y ciudadanía en general.

12. Que en términos de lo previsto en el artículo 1, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley de Participación), las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público y de observancia general en materia de Participación Ciudadana y dicho ordenamiento tiene por objeto instituir y regular los instrumentos de participación y los órganos de representación ciudadana; a través de los cuales los habitantes pueden organizarse para relacionarse entre sí y con los distintos órganos de gobierno del Distrito Federal; con el fin primordial de fortalecer el desarrollo de una cultura ciudadana.

13. Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley de Participación, la participación ciudadana es el derecho de los ciudadanos y habitantes del Distrito Federal a intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno, dicha participación ciudadana contribuirá a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, para lo que deberá considerarse la utilización de los medios de comunicación para la información, difusión, capacitación y educación, para el desarrollo de una cultura democrática de la participación ciudadana; así como su capacitación en el proceso de una mejor gobernanza de la Ciudad Capital.

14. Que de conformidad con el artículo 5 de la Ley de Participación, son Órganos de Representación Ciudadana en las colonias del Distrito Federal:

- El Comité Ciudadano,
- El Consejo Ciudadano,
- El Consejo del Pueblo, y
- El Representanté de Manzana.

15. Que de conformidad con los artículos 15, último párrafo y 16 párrafos segundo y tercero de la Ley de participación Ciudadana, el Instituto Electoral, como Autoridad en Materia de Participación Ciudadana promoverá entre los habitantes, ciudadanos y vecinos del Distrito Federal, a través de campañas informativas y formativas, programas permanentes de capacitación, educación, asesoría, evaluación del desempeño y comunicación acerca de las materias de: formación para la ciudadanía, mejoramiento de la calidad de vida, representación y promoción de los intereses generales, sectoriales y comunitarios, promoción y desarrollo de los principios de la participación ciudadana, fomento a las organizaciones ciudadanas, instrumentos de participación ciudadana y órganos de representación ciudadana.

16. Que el artículo 188 de la Ley de Participación, establece que el Instituto Electoral elaborará e implementará un Programa Anual de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación dirigido a los órganos de representación ciudadana, así como uno de fomento a las organizaciones ciudadanas.

17. Que de acuerdo al artículo 191 de la Ley de Participación, los Programas Anuales referidos en el considerando anterior, contarán con un plan de estudios que deberá abordar de acuerdo a quienes van dirigidos, alguna de las temáticas siguientes:

- Democracia, valores democráticos y derechos humanos;
- Promoción y desarrollo de los principios de la participación ciudadana;
- Concepto y marco jurídico de la participación ciudadana en el Distrito Federal;
- Derechos y obligaciones de los ciudadanos y habitantes del Distrito Federal;
- Marco jurídico de los órganos de gobierno del Distrito Federal;
- Desarrollo de proyectos y propuestas para el fomento de la participación ciudadana y bienestar comunitario;
- Instrumentos de participación ciudadana, requisitos de procedencia y desarrollo;
- Formación para la ciudadanía y mejoramiento de la calidad de vida;
- Atribuciones y funciones de los órganos de representación ciudadana; Mecanismos de participación colectiva en asuntos de interés general y desarrollo comunitario;
- Representación y promoción de los intereses generales, sectoriales y comunitarios;
- Cooperación y creación de redes de apoyo entre organizaciones ciudadanas;
- Planeación y presupuesto participativo, y
- Mecanismos y estrategias de comunicación y difusión comunitaria.

De acuerdo a la naturaleza y especificidad del tema, tomando como referencia los temas establecidos en el artículo 191 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal mencionados, podrán abordarse desde un modelo institucional, sustentado en la labor permanente de agentes multiplicadores de conocimientos, experiencias y

prácticas que permitan disponer de un piso base para su empoderamiento ciudadano y, desde un modelo interinstitucional, orientado a atender las necesidades y problemáticas focalizadas apoyado con la colaboración especializada de instituciones académicas y órganos de gobierno, entre otros.

18. En congruencia con el esfuerzo institucional de incluir el enfoque de igualdad de género y de derechos humanos en sus planes y programas, el Plan de Estudios 2016 también los incluirá de manera transversal en todos sus temas.

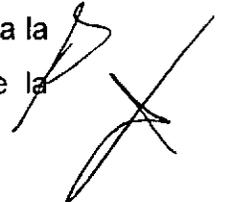
19. Que la Comisión de Participación Ciudadana propone a este Consejo General un proyecto de acuerdo por el que se aprueba el Plan Anual 2016.

En razón de lo expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho, y con fundamento en los artículos 14 de la Constitución; 123 y 124 del Estatuto; 1, 3, 16, 18, 20, 21, 36, 37, 42, 43, 45, 61 y 74 del Código; y, 1, 2, 5, 15, 16, 188 y 191 de la Ley de Participación, el Consejo General del Instituto Electoral, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, emite el siguiente:

#### **A c u e r d o :**

**PRIMERO.** Aprobar el *Plan Anual de Estudios y Acciones para la Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación de los integrantes de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas, servidores públicos y ciudadanía en general 2016*, en torno a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, en términos del documento que como Anexo forma parte integral del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Instruir a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales para que, dentro de los tres días hábiles siguientes a la aprobación de este Acuerdo, realice las adecuaciones procedentes en virtud de la



determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia del sitio [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx)

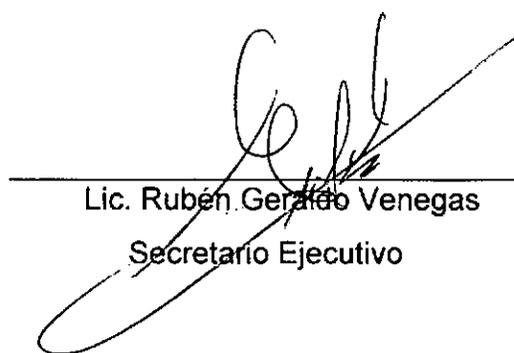
**TERCERO.** Publíquese este Acuerdo y su anexo dentro de los tres días hábiles siguientes al momento de su firma, en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales, como en sus cuarenta Direcciones Distritales, y en la página de internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx) y con la finalidad de tener un mayor alcance en la difusión, publíquese un extracto del mismo en las redes sociales del Instituto Electoral.

**CUARTO.** El presente Acuerdo y su anexo entrarán en vigor al momento de su publicación en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública el veintiocho de abril de dos mil dieciséis, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, fracción VIII y 60, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.



Mtro. Mario Velázquez Miranda  
Consejero Presidente



Lic. Rubén Gerardo Venegas  
Secretario Ejecutivo



## Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana

*Plan Anual de estudios y acciones para la capacitación, educación, asesoría y comunicación de las personas integrantes de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas, personal del servicio público y ciudadanía en general, 2016.*

Abril 29, 2016

## CONTENIDO

Introducción	3
Marco Jurídico	5
Contexto sociopolítico	10
Antecedentes de la capacitación de los ORC 2013-2016	12
Objetivo general de la capacitación 2016	22
Objetivos específicos	22
Plan de estudios 2016	23
Modelo de impartición – Estrategia didáctica	25
Población Objetivo	29
Instancias de colaboración	30
Evaluación	32
Indicadores de participación ciudadana	33
Indicadores de evaluación de la estrategia didáctica	35
Indicadores de evaluación de la estrategia operativa	35
Cronograma	38



## INTRODUCCIÓN

El Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) promueve e impulsa la formación permanente de la ciudadanía para el ejercicio pleno de los derechos y obligaciones consagrados en el marco jurídico de nuestro país, con el fin de desarrollar y fortalecer la democracia participativa en la Ciudad de México, en concordancia con lo que mandatan a nivel local la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley de Participación) y el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

La Ley de Participación establece que el IEDF es autoridad en materia de participación ciudadana con obligación de promover, también entre personas del servicio público del gobierno local, cursos de formación y sensibilización para darles a conocer los instrumentos de participación ciudadana y las funciones y atribuciones de los órganos de representación ciudadana (ORC) a los que la ciudadanía puede integrarse para facilitar sus procesos de involucramiento en los asuntos públicos, generando así una buena convivencia social y una mejor gobernanza de la Ciudad de México.

La Ley de Participación además señala que el IEDF deberá fomentar la cooperación y el acercamiento entre la población de la Ciudad de México, a través de campañas informativas y formativas que enfoquen los intereses individuales y sectoriales en esfuerzos colectivos, para transformar el espacio público en espacios cívicos de convivencia social en un marco de respeto y ejercicio pleno de los derechos previstos en dicha Ley.

Para el logro de lo anterior, la Ley de Participación establece la obligación del IEDF de implementar un programa permanente y continuo de capacitación, educación, asesoría y comunicación, dirigido fundamentalmente a las personas integrantes de los Comités Ciudadanos (Comités) y de los Consejos de los Pueblos (Consejos), así como a quienes integran los Consejos Ciudadanos Delegacionales (Consejos Delegacionales), al personal del servicio público y a la ciudadanía en general.

En consecuencia, el Código considera dicha obligación e incluye entre los Programas que son aprobados en septiembre de cada año, el *Programa Institucional de Capacitación, educación, asesoría y comunicación sobre las atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana*,

*Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en General* (Programa Institucional de capacitación) formulado por la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana (Dirección Ejecutiva).

Por otra parte, la Ley de Participación, en su artículo 191 indica que el Programa anual de capacitación deberá contar con un Plan de estudios que aborde, de acuerdo a quienes van dirigidos, los 13 temas que enuncia en su cuerpo legal.

Es así que el presente ***Plan Anual de estudios y acciones para la capacitación, educación, asesoría y comunicación de las personas integrantes de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas, personal del servicio público y ciudadanía en general, 2016*** (Plan anual de estudios 2016) da cumplimiento a lo establecido tanto por el Código como por la Ley de Participación en materia de capacitación para la participación ciudadana; integra las características del contexto sociopolítico y cultural del presente ejercicio fiscal; satisface la necesidad de reforzar algunos contenidos temáticos en los actuales integrantes de Comités y Consejos que concluirán su gestión en septiembre de este 2016, así como de los Consejos Delegacionales que se instalaron en enero de este año, y además contempla la llegada de la tercera generación de representantes ciudadanos, cuya gestión iniciará en 2016 y concluirá en 2019.

Con la instrumentación de este Plan anual de estudios 2016, se cumplirá cabalmente con el Programa Institucional de capacitación, se tocará de manera transversal a los demás programas institucionales de la Dirección Ejecutiva y de manera directa se vinculará con el *Programa de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana*, a cargo también de la Dirección de Formación y Desarrollo Participativo.

Este documento se complementa con la ***Estrategia didáctica y operativa del Plan Anual de estudios y acciones para la capacitación, educación, asesoría y comunicación de las personas integrantes de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas, personal del servicio público y ciudadanía en general, 2016*** (Estrategia didáctica y operativa, 2016) en la cual se establecen los detalles de la organización institucional e interinstitucional para el desarrollo de la capacitación. Además, se definirán ahí el modelo didáctico y los mecanismos instrumentales para dar seguimiento a las acciones de capacitación que se llevarán a cabo en las 40 Direcciones Distritales, así como los criterios y lineamientos básicos que son marco para la implementación sistemática de las acciones que se instruyan.

## MARCO JURÍDICO

### *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal*

El Plan anual de estudios 2016 se realiza atendiendo los principios establecidos en el artículo 3 de la Ley de Participación, así como en los artículos 14 y segundo y tercer párrafos del artículo 15 de dicha normativa, los cuales se transcriben a continuación para pronta referencia:

Artículo 3.- Son principios de la Participación Ciudadana, los siguientes:

- I. Democracia.
- II. Corresponsabilidad.
- III. Pluralidad.
- IV. Solidaridad.
- V. Responsabilidad Social.
- VI. Respeto.
- VII. Tolerancia.
- VIII. Autonomía.
- IX. Capacitación para la ciudadanía plena.
- X. Cultura de la Transparencia y Rendición de Cuentas.
- XI. Derechos Humanos.

Artículo 14.- Son autoridades en materia de participación ciudadana las siguientes:

- I. El Jefe de Gobierno;
- II. La Asamblea Legislativa;
- III. Los Jefes Delegacionales;
- IV. El Instituto Electoral, y
- V. El Tribunal Electoral.

Artículo 15.- (...)

Las autoridades están obligadas a promover entre los servidores públicos cursos de formación y sensibilización para dar a conocer los instrumentos de participación ciudadana y los órganos de representación ciudadana; la cooperación y acercamiento con la ciudadanía y la cultura de la participación ciudadana en general, como un espacio cívico de convivencia social y de una mejor gobernanza.

Las autoridades promoverán entre los habitantes, ciudadanos y vecinos del Distrito Federal, a través de campañas informativas y formativas, programas de: formación para la ciudadanía, mejoramiento de la calidad de vida, representación y promoción de los intereses generales, sectoriales y comunitarios, promoción y desarrollo de los principios de la participación ciudadana, fomento a las organizaciones ciudadanas, instrumentos de participación ciudadana y órganos de representación ciudadana.



En este contexto, el artículo 16, en relación con los diversos 188, 190 y 191 de la Ley de Participación, dispone que el IEDF elaborará e implementará un **programa continuo y permanente de capacitación**, educación, asesoría y comunicación, y diseñará e implementará un programa anual de evaluación de éstos, para lo cual podrá invitar a participar a instituciones de educación superior, a las organizaciones ciudadanas que considere convenientes y a las áreas de participación ciudadana de las delegaciones y de las dependencias del Gobierno de la Ciudad de México.

### ***Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal***

Por su parte, el artículo 9, fracciones IV, V, VI y VII del Código señala que la democracia en la Ciudad de México tiene como fines impulsar la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas, fortalecer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, fomentar una ciudadanía informada, crítica y participativa, dotada de valores democráticos, y favorecer la corresponsabilidad entre gobernantes y gobernados en la solución de los problemas de la Ciudad.

En el mismo ordenamiento, el artículo 20, fracciones I, III, V, VII y VIII establece que los fines y acciones del Instituto estarán orientados, entre otros, a contribuir al desarrollo de la vida democrática, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, garantizar la realización de los procesos electivos de los órganos de representación ciudadana e instrumentos de participación ciudadana, conforme a la Ley de Participación, así como promover el voto y **difundir la cultura cívica democrática y de la participación ciudadana**.

El Código establece en el artículo 45, fracciones V, X y XI, entre otras atribuciones, para la Comisión, proponer al Consejo General los programas de capacitación en materia de participación ciudadana, así como el contenido y las modificaciones de los planes de estudio, materiales, manuales e instructivos de educación, capacitación, asesoría y comunicación de los ORC, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general, elaborados por la Dirección Ejecutiva, y supervisar su debido cumplimiento.

En el mismo sentido, el artículo 78, fracciones I y II del Código establece como atribución de la Dirección Ejecutiva, elaborar y proponer a la Comisión de Participación Ciudadana los

programas de capacitación en la materia, así como el contenido de los planes de estudio, materiales, manuales e instructivos de educación, capacitación, asesoría y comunicación de los ORC, organizaciones ciudadanas, y ciudadanía en general, para su instrumentación, **siendo las direcciones distritales, según lo dispone el artículo 93, fracción VI y IX, las encargadas de efectuar y supervisar las tareas de capacitación, educación, asesoría y comunicación de los ORC**, así como de informar permanentemente al titular de la Secretaría Ejecutiva, sobre el avance en el cumplimiento de los programas generales del Instituto, en su ámbito territorial.

#### **Ruta normativa**

La Comisión de Participación Ciudadana aprobó en su 8ª sesión ordinaria del 31 de agosto del 2015, el acuerdo CPC/110/2015 mediante el cual emitió opinión favorable sobre la propuesta de los Programas Institucionales 2016, a cargo de la Dirección Ejecutiva, solicitando a su vez que los mismos fueran remitidos a la Junta Administrativa.

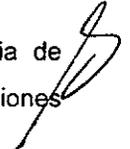
La Junta Administrativa aprobó el Programa Institucional de Capacitación, en su Décimo primera sesión extraordinaria celebrada el 11 de septiembre de 2015, según consta en el ACUERDO JA88-15.

El 30 de septiembre de 2015, el *Programa Institucional de Capacitación, educación, asesoría y comunicación sobre las atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en General* llegó al máximo órgano colegiado del IEDF en donde fue aprobado por dicho Consejo General mediante el Acuerdo ACU-604-15.

Finalmente, el 11 febrero de 2016 se presentó ante la Comisión de Participación Ciudadana el Programa en mención, con las modificaciones necesarias en atención a la suficiencia presupuestal aprobada para el año en curso y con las observaciones dictadas por los integrantes de la comisión.

Las actividades institucionales aprobadas son las siguientes:

1. Incrementar la difusión, capacitación y apoyo de las autoridades en materia de participación ciudadana a la ciudadanía, a los integrantes de los ORC, a organizaciones ciudadanas y a la población en general.



Las acciones básicas que se desarrollarán para esta actividad serán:

- a. Realizar dos reuniones de trabajo interinstitucional (una en cada semestre del año) para coordinar el apoyo de las instituciones en los procesos de participación ciudadana.
- b. Publicar por Redes Sociales e Internet la programación mensual de talleres, cursos y eventos de participación ciudadana que realice cada Dirección Distrital.
- c. Diseñar un modelo de orientación y asesoría que permita brindar acompañamiento permanente a los integrantes de los órganos de participación ciudadana (*Participatel*).

2. Incrementar la eficiencia y eficacia, tanto en la implementación como en el seguimiento, de los procesos de participación ciudadana que organiza el IEDF.

El objetivo de esta actividad institucional es que las Direcciones Distritales apliquen de la manera más cercana posible a su diseño original, los cursos y talleres de capacitación, así como los demás procesos de participación ciudadana cuya ejecución se les instruya por los canales institucionales. Para lo cual se desarrollarán las siguientes acciones:

- a. Elaborar el presente Plan Anual de estudios 2016.
- b. Elaborar la *Estrategia didáctica y operativa del Plan Anual de estudios y acciones para la capacitación, educación, asesoría y comunicación de las personas integrantes de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas, personal del servicio público y ciudadanía en general, 2016.*
- c. Brindar al menos 25 asesorías trimestrales a la población en general acerca de los distintos procesos de capacitación que ofrece el IEDF así como de los ejercicios de participación ciudadana que organiza.

3. Capacitar, asesorar y comunicar adecuadamente a los integrantes de los órganos de representación ciudadana (entre sí, con las direcciones distritales del IEDF, con las demás autoridades de la materia y con instancias del gobierno de la Ciudad de México) para facilitar el

ejercicio de sus funciones de acuerdo con el espíritu, los principios y los preceptos de la Ley de Participación.

- a. Diseñar el Curso Propedéutico que se impartirá a todas las personas que deseen integrar una fórmula para contender en la elección e integración de los órganos de representación ciudadana 2016-2019.
- b. Diseñar el Curso de Inducción para las personas que resulten electas e instaladas como integrantes de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016-2019.
- c. Elaborar el contenido para la reedición del Manual para el curso de inducción *¿Qué son y qué hacen los órganos de representación ciudadana?*
- d. Elaborar el contenido sobre las temáticas de las 10 coordinaciones de trabajo de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos.
- e. Elaborar el contenido de una *Guía para elaborar proyectos de presupuesto participativo*.
- f. Actualizar cuatro cursos en línea dentro del Aula Virtual de Autoaprendizaje.

Con las actividades generales que se enuncian se prevé dar cumplimiento a la capacitación, educación, asesoría y comunicación de los órganos de representación ciudadana, personal del servicio público y ciudadanía en general sobre los temas relativos a la participación ciudadana en la Ciudad de México, comprometidos en el Programa Operativo Anual 2016 (POA 2016).

Es importante enfatizar que todas las actividades en materia de participación ciudadana deberán desarrollarse bajo los enfoques de: Derechos Humanos; Igualdad de Género; Inclusión, y Perspectiva de Juventudes. Además de que se dará impulso al uso de las nuevas Tecnologías de la Información, la Educación y la Comunicación (TIEC's) a través de las herramientas tecnológicas e informáticas con las que cuenta el IEDF así como de las redes sociales.

## CONTEXTO SOCIOPOLÍTICO

El año 2016 será especial en términos de participación ciudadana porque se reúnen condiciones que no se habían presentado en la historia reciente de la Ciudad de México y de este Instituto Electoral, veamos:

1. El 20 de enero se declaró la constitucionalidad de la Reforma Política que transforma al Distrito Federal en la Ciudad de México y con ello se convierte en la entidad federativa 32, por lo que deberá contar con su propia Constitución y adquiere mayor autonomía política, presupuestal y de endeudamiento y tendrá ventaja financiera al ser la única entidad del país que recibirá apoyo económico de la Federación para financiar educación y servicios de salud, entre otros temas. Además, continuará siendo la sede de los poderes federales del país.
2. Derivado del punto anterior se eliminará la figura jurídica de las delegaciones políticas y se crearán las "demarcaciones territoriales de la Ciudad de México" que tendrán concejalías y alcaldías.
3. Dicha Asamblea Constituyente tendrá 100 integrantes, 60 de ellos elegidos por el principio de representación proporcional, además, habrá 14 senadores, 14 diputados federales, seis miembros designados por el Presidente de la República y seis designados por el jefe de Gobierno de la Ciudad de México.

Las elecciones para la integración de esta Asamblea Constituyente las organizará el Instituto Nacional Electoral (INE) que convocará a este ejercicio 15 días después de que entre en vigor esta reforma constitucional, es decir, en los primeros días de febrero.

Está previsto que los comicios se realicen el 5 de junio y que la Asamblea Constituyente se instale a partir del 15 de septiembre del año en curso.

4. El nuevo marco jurídico implicará la revisión y rediseño, tanto de algunos de los materiales didácticos como de los cursos de capacitación que sobre el tema se tenían elaborados.

5. En cuanto a las actuales figuras de representación ciudadana, el 30 de agosto del 2016 concluirán su periodo de gestión quienes actualmente integran la segunda generación de comités ciudadanos y consejos de los pueblos electos en el 2013;

6. Por lo anterior, deberá emitirse la convocatoria para la elección de los nuevos comités ciudadanos y consejos de pueblos, durante el mes de mayo, a reserva de que existan reformas a la Ley de Participación;

7. Existe la posibilidad de que los legisladores ordenen que el IEDF organice de manera simultánea la elección de comités y consejos y la Consulta Ciudadana para definir el destino del Presupuesto Participativo 2017 prevista en la Ley para realizarse en noviembre de cada año;

8. En cuanto a la vida interna del IEDF están pendientes de definición las nuevas estructuras laborales que se tendrán, derivadas de la relación de subordinación que ahora mantiene el IEDF con respecto del Instituto Nacional Electoral (INE), por lo que también existe la posibilidad de una reestructura orgánica y funcional del IEDF, incluyendo el área de participación ciudadana.

9. El recorte presupuestal que ha sufrido el IEDF modificó significativamente algunas de las acciones contempladas originalmente en el POA 2016, siendo, quizá, la que más resientan las Direcciones Distritales, la no contratación de personal de honorarios para apoyar las actividades de capacitación y de participación ciudadana en general.

Cabe recordar que en 2015 se contrataron a 80 personas que ocuparon, del 1° de abril al 30 de noviembre, el puesto de administrativos especializados B que se asignaron a razón de dos personas por Dirección Distrital. En este año se tenía contemplada la asignación de una persona por cada 50 comités o consejos que se atiendan en las sedes distritales, sin embargo, dicho apoyo todavía se

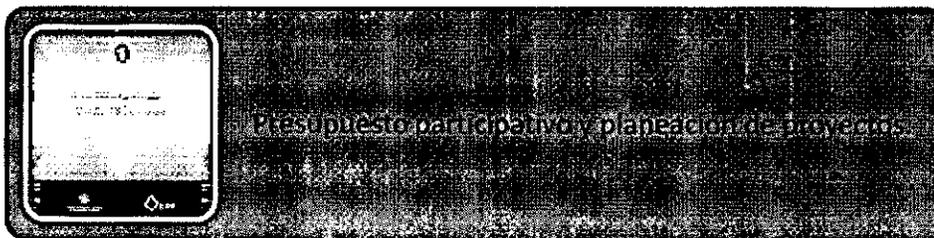
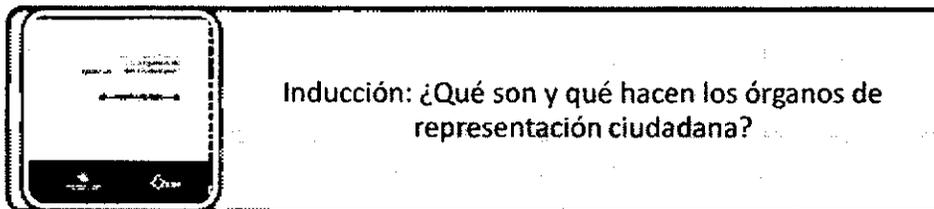
encuentra sujeto a la existencia de recursos por la vía de una ampliación presupuestal líquida que, en su momento, apruebe la Asamblea Legislativa.

Por todo lo anterior, se hace necesario señalar que las acciones y metas que se deriven del presente Plan anual de Estudios 2016 estarán sujetas a la existencia de suficiencia presupuestal y a las condiciones normativas que eventualmente entrasen en vigor durante este ejercicio anual.

## ANTECEDENTES DE LA CAPACITACIÓN DE LOS ORC 2013-2016

**2013 (último trimestre del año): Inicia el funcionamiento de la segunda generación de representaciones ciudadanas.**

Para dar inicio con el trabajo de formación de la segunda generación de comités ciudadanos y consejos de los pueblos, se realizó un proceso de inducción a los temas básicos que les permitieran comprender y asumir sus nuevas funciones enmarcadas en la Ley de Participación. Dichos temas fueron los siguientes:



Con estos dos talleres las personas que asumieron el encargo honorífico de representar a sus vecinos y vecinas tuvieron oportunidad de conocer la función que desempeñarían durante tres años, así como los elementos necesarios para darle seguimiento a los proyectos del presupuesto participativo que resultaron ganadores en la misma jornada consultiva que de manera concurrente se desarrolló en el año de su elección.

**2014: Formación de integrantes de comités y consejos durante los cuatro trimestres del año.**

Durante este año se les capacitó en torno de temas focalizados que ellos solicitaron a través del cuestionario de detección de necesidades de capacitación, aplicado en las Direcciones Distritales al inicio de la gestión:

-  [Redacted]
-  [Redacted] **El rol del presupuesto participativo**
-  [Redacted]
-  [Redacted]
-  [Redacted] **Instalación y gestión de comités**
-  [Redacted]

**2015: Año electoral y Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo.**

**Capacitación de nuevos públicos objetivo durante los cuatro trimestres del año.**

Debido a la dinámica de trabajo que caracterizó a este ejercicio anual la Comisión de Participación Ciudadana instruyó que se reforzara la capacitación sobre algunos de los temas incluidos en el periodo anterior y que se pusiera énfasis en la capacitación sobre Presupuesto Participativo con el propósito de aumentar la participación de la población, tanto en el registro de proyectos novedosos como en la jornada consultiva para decidir los proyectos ganadores que habrían de realizarse durante el 2015.

Durante este año también se estableció el objetivo de ampliar el universo de personas capacitadas para no limitarse únicamente a las personas que integraran un comité ciudadano o un consejo del pueblo, sino que se hiciera extensiva la posibilidad de llegar a más personas interesadas en el estudio y práctica de los temas de participación ciudadana. De tal manera que se capacitó a:



• Mujeres

• Población juvenil

• Niñez



- Ciudadanía en general y funcionariado delegacional



- Estudiantes de preparatoria y universidades

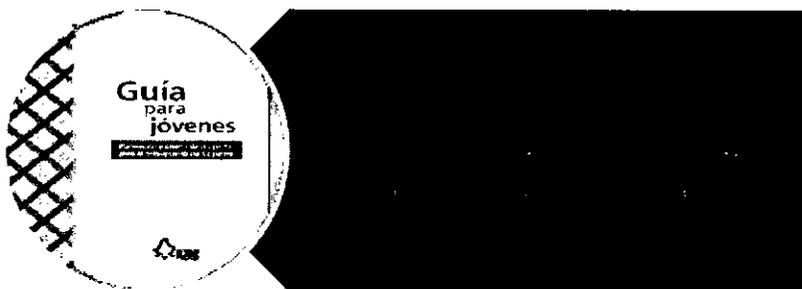


- Organizaciones ciudadanas



- Personas con discapacidad

Como hemos dicho, durante el 2015 se colocó el énfasis en la capacitación relacionada con Presupuesto Participativo, por ello se elaboró como material de apoyo un cuadernillo con ejercicios prácticos para que quienes asistieran a los talleres y cursos correspondientes aprendieran a plantear proyectos de mejora en sus colonias. Este cuaderno de trabajo se utilizó particularmente durante la capacitación impartida a la población juvenil.



Los temas que se reforzaron durante el Plan Anual de Capacitación 2015 fueron:

Introducción a la Ley de Participación Ciudadana

Gestión para el desarrollo comunitario

Diseño de proyectos para el presupuesto participativo y proyectos exitosos

Trabajo en equipo y manejo de conflictos/Comunicación eficaz

Instalación y desarrollo de sesiones y asambleas El abc de las sesiones

Derecho de acceso a la información, fomento de la rendición de cuentas y presupuesto participativo

La experiencia fue satisfactoria dado que nuevos grupos poblacionales accedieron a estos cursos, por ejemplo, promotoras del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal (INMUJERES); juventud beneficiaria del programa PREPA Sí operado por el Fideicomiso para la Educación Garantizada en el Distrito Federal (FIDEGAR); ciudadanía vinculada con el Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad (INDEPEDI); Universitarios de distintas instituciones académicas de nivel superior; funcionarios y funcionarias delegacionales, e incluso población infantil sobredotada que atiende el DIF a través del Programa Integral para el Diagnóstico y Atención de la Sobredotación Intelectual (PIDASI), así como integrantes de Consejos Ciudadanos Delegacionales.

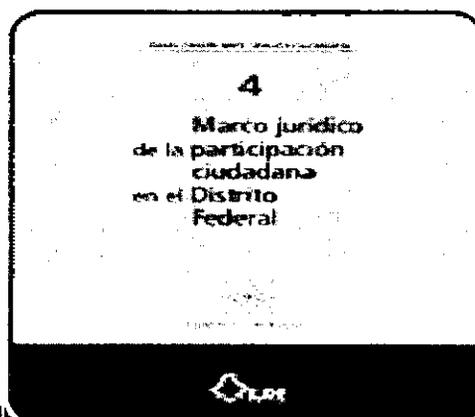
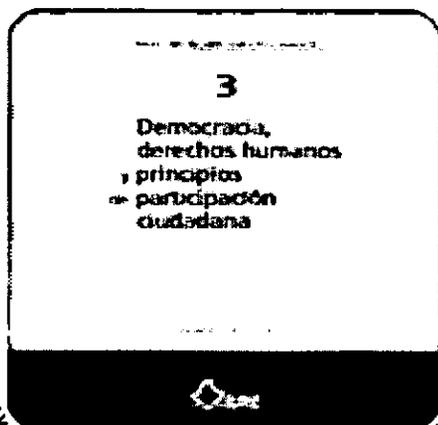
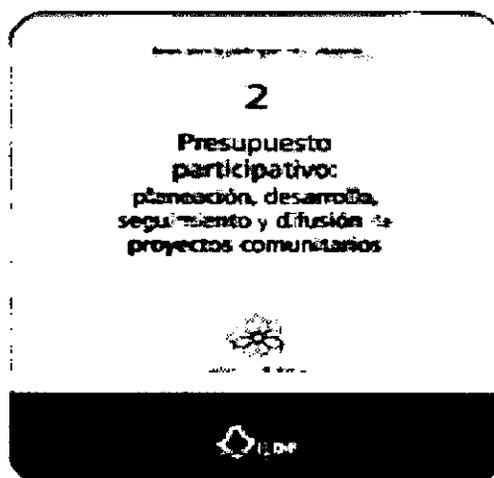
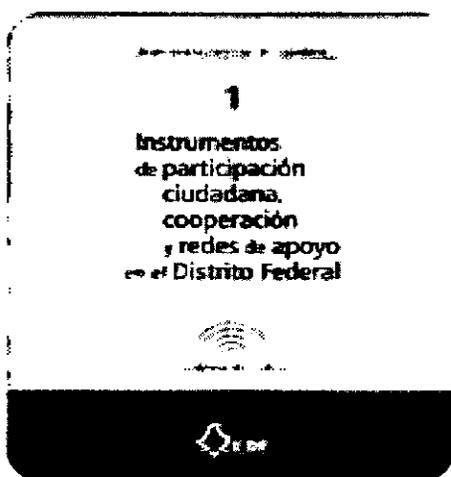
En virtud de lo anterior, se mantendrán en el catálogo permanente para la Formación Continua, los cursos que se pueden impartir en cualquier Dirección Distrital a cualquier grupo de personas que los soliciten. En caso de que sea una sola persona quien requiera capacitación en alguno de los temas del catálogo se le brindará en la modalidad de asesoría para satisfacer su necesidad y su derecho a saber.

**2016: Preparando el cierre de la gestión. Durante los tres primeros trimestres del año**

Dado que el artículo 191 de la Ley de Participación es preciso al señalar 13 temas acerca de los cuales el IEDF está obligado a capacitar, y debido a que los mismos no han sido incluidos de manera formal en ninguno de los tres años de la gestión de la generación de Órganos de

Representación Ciudadana salientes, se ha contemplado dedicar el primer semestre del 2016 para concluir dicha formación en materia de participación ciudadana para que las personas integrantes de comités y consejos fortalezcan sus conocimientos y habilidades en la materia.

Para tal efecto se elaboró la colección de Cuadernos de trabajo denominados: *Bases para la participación ciudadana* que integra en cuatro tomos una síntesis de los 13 temas que obligadamente debe impartir el IEDF en su Plan de capacitación. Los títulos son:



2...antes de la ciudad...er  
trimestre del año.

En este año habrán de elegirse a las personas integrantes de la tercera generación de representantes ciudadanos, por lo que se espera que un creciente número de ciudadanas y ciudadanos se integren en fórmulas para contender en sus comunidades y convencer a sus

vecinos y vecinas de que merecen ser favorecidos con el voto que les otorguen para integrar la nueva generación de comités ciudadanos y consejos de los pueblos.

La experiencia ha demostrado que la euforia inicial de quienes resultan ganadores va menguando a medida que la realidad cotidiana de la encomienda adquirida toma forma y genera cada vez mayores exigencias de tiempo, conocimientos, habilidades, actitudes y destrezas.

Para evitar que la situación anterior desemboque en desintegraciones o abandono del órgano de representación, en este Plan se ha incorporado un curso propedéutico dirigido a los y las candidatas ciudadanas que integren las fórmulas. El objetivo principal es brindarles elementos para que dimensionen en su justa medida el compromiso comunitario que estarían adquiriendo al verse favorecidos con la confianza de sus conciudadanos/as. Se tiene la hipótesis de que una buena capacitación desde el inicio podría mejorar la integración del comité o consejo, la forma de relacionarse entre ellos y los resultados que logren para sus comunidades. El curso incluirá los siguientes temas:



**CURSO PROPEDÉUTICO**

Folleto informativo ¿Qué son y qué hacen los órganos de representación ciudadana?

Por su parte, el personal del Servicio Profesional Electoral adscrito a las Direcciones Distritales tendrá la oportunidad de capitalizar la experiencia que ha adquirido a lo largo de seis años de trato directo con integrantes de comités y consejos; podrá corregir o mejorar lo que sea necesario y potenciar los casos de éxito con que cuente en su haber distrital. La energía, compromiso y entusiasmo que apliquen a esta capacitación propedéutica y en la inductiva coadyuvará en hacer una gran diferencia en el desempeño, alcances y logros de los órganos de representación ciudadana 2016-2019.

## CAPACITACIÓN PREVISTA PARA LA GENERACIÓN 2016 - 2019

### 2016. Instalación e inicio de la gestión. ETAPA DE INDUCCIÓN. Cuarto trimestre del año

Una vez instalados, los comités y consejos, deberán iniciar sus trabajos a favor de las comunidades que representan y deberán darle vida a los órganos que integran a través de la conformación de las **Coordinaciones de trabajo**, por lo cual se propone que los temas con los que inicie su capacitación y formación por competencias ciudadanas sean los siguientes:

#### CURSO DE INDUCCIÓN:

Manual ¿Qué son y qué hacen los órganos de representación ciudadana?
Trabajo en equipo y manejo de conflictos / Comunicación eficaz.
Instalación y desarrollo de sesiones y asambleas. El a b c de las sesiones

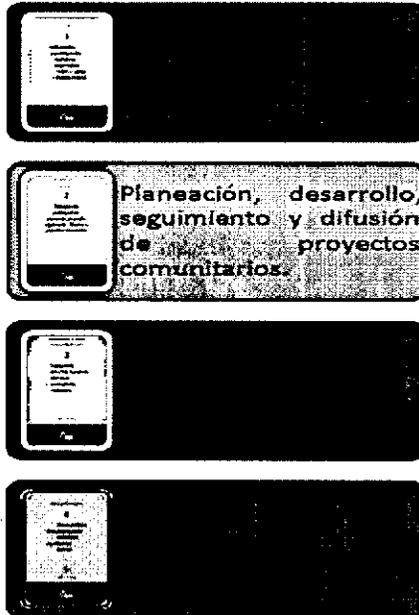
#### Curso de Introducción al trabajo por Coordinaciones:

- Coordinación Interna
- Seguridad ciudadana y prevención del delito
- Desarrollo social y educación y prevención de las adicciones
- Desarrollo sustentable y Medio Ambiente
- Desarrollo, movilidad y servicios urbanos
- Presupuesto y Planeación Participativa y de Desarrollo Económico y Empleo
- Capacitación, formación ciudadana, comunicación y cultura cívica
- Fomento a los Derechos Humanos.
- Fomento a la Transparencia y Acceso a la Información.
- Coordinación de Equidad y Género

## 2017 Inicio de la ETAPA DE FORMACIÓN CONTINUA

Si bien, en 2017 se elaborará el Plan Anual correspondiente, es importante vislumbrar desde el inicio de esta nueva generación el probable esquema de trabajo a seguir. Este año que se menciona, se dedicará a cubrir el programa básico de temas para la participación ciudadana y a atender aquellas solicitudes específicas que se hayan detectado a partir del **Diagnóstico de Necesidades de Capacitación** que las Direcciones Distritales debieron levantar durante el periodo de instalación de los nuevos órganos de representación ciudadana.

Para ello se prevé el abordaje del tronco común que considera los siguientes temas:



Así como la capacitación focalizada por Coordinaciones de trabajo ya mencionadas.

## 2018 y 2019 Formación continua por competencias ciudadanas

El año 2018 se contempla como electoral por lo que probablemente estará fuertemente impregnado de los intereses y las características de la contienda política nacional que se reflejarán, sin duda, en la vida interna de los órganos de representación ciudadana y en la vida comunitaria de colonias y pueblos de la Ciudad de México.

Para esta etapa de la vida de los ORC ya deberá mostrar resultados la estrategia didáctica iniciada en el 2016 que no deberá perder nunca de vista su finalidad:

- que las personas que integraron fórmulas para participar en la elección de comités ciudadanos y consejos de los pueblos, conocieran con precisión el alcance de las atribuciones y funciones de quienes integraran los órganos de representación;
- que hombres y mujeres que son parte de dichos órganos ejercieran sus funciones de acuerdo con el mandato establecido en la Ley de Participación;
- que las instituciones del gobierno de la Ciudad de México aportaran mayor apoyo en la capacitación y difusión de los procesos de participación ciudadana en general, así como en el acompañamiento a comités y consejos;
- que las Direcciones Distritales otorgaran mayor importancia al fomento y formación de la ciudadanía y;
- que las delegaciones informaran apropiadamente a las personas integrantes de los comités y consejos y a la población en general acerca de los procedimientos y criterios para la calificación y realización de proyectos de presupuesto participativo.

Si esto se logra, habrá funcionado el esquema propuesto para la formación por competencias con la estructura siguiente:



## OBJETIVO GENERAL DE LA CAPACITACIÓN 2016

Contribuir para que las personas que integran los órganos de representación ciudadana, las organizaciones ciudadanas, el servicio público y la ciudadanía en general fortalezcan sus conocimientos y habilidades relativas a la democracia participativa; a través de la implementación de un programa educativo para el desarrollo de competencias ciudadanas, que les permita involucrarse en el diseño, propuesta, ejecución y vigilancia de actos de gobierno mediante mecanismos de participación ciudadana.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Que las personas que integran los órganos de representación ciudadana correspondientes a la generación 2013 – 2016 logren:

- a) Concluir su formación en la materia incorporando a su saber y experiencia los 13 temas señalados en la Ley de Participación.

Que tanto la ciudadanía como el funcionariado participante en la elección de comités y consejos y aquellos que formen parte del trabajo de la generación 2016-2019 logren:

- b) Identificar con precisión el alcance de las atribuciones y funciones tanto de los cargos honoríficos a los que se postula la ciudadanía, como de las personas servidoras públicas encargadas del fomento y desarrollo de la participación ciudadana.
- c) Ser sensibles ante la responsabilidad que han adquirido para que ejerzan sus funciones y atribuciones, de acuerdo con los principios y normas establecidos en la Ley de Participación, ya sea como ciudadanía o como funcionariado.
- d) Brindar apoyo en la capacitación y difusión de los procesos de participación ciudadana, así como en el acompañamiento de las personas integrantes de los comités y consejos a cargo de las diversas coordinaciones de trabajo, a través de la práctica de talleres, asesorías y comunicación institucional permanente.

- e) Otorgar mayor importancia al fomento y a la formación de la ciudadanía para el pleno ejercicio de sus derechos a involucrarse en los asuntos públicos, a través de la formación de redes de comunicación, favoreciendo la multiplicación del conocimiento entre la propia ciudadanía.

## PLAN DE ESTUDIOS 2016

La estrategia didáctica y operativa del presente Plan Anual de Estudios 2016 estará enfocada al desarrollo de las competencias ciudadanas que permitan a cualquier persona conocer los derechos que el marco jurídico vigente les otorga para participar en los asuntos públicos y las acciones de gobierno que les atañen. Sin embargo, pondrá especial atención en las personas que integran a los órganos de representación ciudadana de las dos generaciones que se encontrarán durante este año como consecuencia del cambio de estafeta de dicha representación honorífica.

Para ello, se ejecutará lo siguiente:

Utilización de los cuatro cuadernos de trabajo que conforman la colección **Bases para la participación ciudadana** editados al final del 2015, los cuales, como ya se ha mencionado, sintetizan los 13 temas que se contemplan en la Ley de Participación. El estudio de dichos contenidos dará lugar a un reforzamiento de lo aprendido y experimentado por la segunda generación de comités ciudadanos y consejos del pueblo 2013-2016 y les preparará de manera teórica y práctica para el proceso de entrega-recepción a la generación que les relevará en el cargo a partir del cuarto trimestre de este año.

**Realización de cursos de actualización** para el personal del Servicio Profesional Electoral responsable de la capacitación en materia de participación ciudadana. Se revisarán los temas a impartirse durante el primer semestre a la generación saliente, así como los que habrán de ser impartidos durante el proceso de organización y desarrollo de la jornada electiva de la nueva generación de ORC y la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2017. De igual manera se hará una minuciosa actualización formativa con énfasis en los temas con los que dará inicio la formación de la tercera generación de representantes de la ciudadanía 2016-2019.

En caso de que, eventualmente, existiera suficiencia presupuestal, el personal integrante del Servicio Profesional Electoral (SPE) podrá contar con la colaboración de personal de honorarios para la impartición de los temas que se indican en este Plan, en cuyo caso se programará una jornada de capacitación en la que será el propio personal del SPE quien les impartirá en las oficinas centrales, a manera de réplica y bajo el acompañamiento de la Dirección Ejecutiva, el curso que posteriormente habrá de impartirse a la población objetivo y a la población abierta.

**Capacitación de la generación saliente** con la síntesis de los 13 temas del artículo 191 de la Ley de Participación, editados en cuatro manuales:

- Instrumentos de Participación Ciudadana, cooperación y redes de apoyo en el Distrito Federal.
- Planeación, desarrollo, seguimiento y difusión de proyectos comunitarios.
- Democracia, derechos humanos y principios de participación ciudadana.
- Marco jurídico de la Participación Ciudadana.

Un tema que ha quedado pendiente en la agenda de las dos generaciones que hasta el momento se han desempeñado como representantes de la ciudadanía es, sin duda, la labor comunitaria específica a través de las **coordinaciones de trabajo** contempladas en la Ley de Participación, razón por la cual durante este año se impulsará la instalación, funcionamiento y el buen desempeño de las mismas.

Para ello se desarrollará lo siguiente:

- Elaboración de contenidos acerca de las temáticas de las 10 coordinaciones de trabajo de los órganos de representación ciudadana, para facilitar su funcionamiento.
- Elaboración del contenido de una *Guía para elaborar proyectos de presupuesto participativo* para que estén en aptitud de dar continuidad a los proyectos ganadores de esta política pública que implica recurso del erario y cuyo fin primordial es mejorar las condiciones de vida de las comunidades en cada colonia y pueblo de la Ciudad de México.

**Impartición de un curso propedéutico** a quienes deseen integrar una fórmula para contender en la jornada para elegir a los nuevos comités ciudadanos y consejos de los pueblos.

**Capacitación de la generación entrante**, una vez que haya resultado favorecida con el voto vecinal durante la contienda electiva y se hayan instalado formalmente en las demarcaciones territoriales correspondientes, con los temas siguientes:

- Curso de Inducción.
- Seguimiento y control de la ciudadanía con respecto del Presupuesto Participativo.
- Capacitación para el buen funcionamiento de las **Coordinaciones de trabajo** al interior de los órganos de representación ciudadano.

Para cada curso-taller se elaborará, de manera particular, la carta descriptiva correspondiente para definir el o los objetivos, el contenido, la metodología, técnicas o dinámicas a aplicar, los materiales didácticos y el tiempo estimado para cada actividad.

**Promoción de la capacitación en línea.** Se actualizará el diseño instruccional de los cursos contemplados en este Plan Anual de Estudios 2016 para incorporar los contenidos correspondientes en el Aula Virtual de Autoaprendizaje.

En relación con los contenidos arriba propuestos, tanto para la generación saliente como para la entrante, es importante mencionar que la planeación estará sujeta a las modificaciones requeridas por las circunstancias legales, normativas, financieras y situacionales que la temporalidad de la operación demande.

Será, por tanto, la Comisión de Participación Ciudadana quien aprobará las versiones finales de los materiales didácticos e informativos mencionados en este apartado.

## MODELO DE IMPARTICIÓN – ESTRATEGIA DIDÁCTICA

A partir de este año se trabajará con base en un Programa Académico por competencias. La formación de competencias ciudadanas requiere de un proceso educativo con principios

orientadores y con herramientas básicas. En el documento de la *Estrategia Didáctica y Operativa 2016* se formularán los estándares de competencias ciudadanas que servirán de guía tanto al personal responsable de la capacitación en las Direcciones Distritales como a las personas integrantes de los órganos de representación ciudadana para que todos trabajemos con metas comunes y procedimientos claros.

Como la formación ciudadana en la escuela formal no ha recibido la atención necesaria, aún y cuando en ella se tiene el escenario ideal para el desarrollo de habilidades específicas para el fortalecimiento de la ciudadanía, es importante asumirla en un esfuerzo conjunto (trabajo en equipo) y no solamente delegarlo a la escuela o la familia. Es cardinal desarrollar competencias en la calle, en los medios de comunicación, con la sociedad civil y en la relación de la ciudadanía con el Estado y en cualquier situación comunitaria. La educación no formal es un reto que requiere un modelo contundente, directo, que promueva aprendizaje significativo, con el apoyo de actividades como talleres y técnicas que muevan y promuevan una participación ciudadana informada.

La propuesta didáctica de este año parte de considerar a la formación ciudadana como un **proceso** que permite diseñar, implementar y evaluar los planes, las iniciativas de formación y de capacitación que se seguirá en las Direcciones Distritales y en las Instituciones de gobierno de la Ciudad de México con las que se establezcan convenios de colaboración y apoyo recíproco.

El marco de la formación ciudadana será: la igualdad de género, la inclusión y el respeto a la diversidad, así como la defensa y promoción de los derechos humanos.

Cabe recordar que ser competente significa tener la capacidad para aprender, identificar situaciones problemáticas y usar lo que se sabe para resolverlas y continuar aprendiendo. Las competencias se desarrollan durante toda la vida, permitiendo a las personas resolver múltiples y diversos problemas, ya sean abstractos o concretos (R. Simó, 2007). La educación propone que lo importante no es sólo conocer, sino también saber hacer. Se trata de que las personas puedan usar sus capacidades de manera flexible para enfrentar problemas nuevos de la vida cotidiana. En ese sentido, este Plan Anual plantea como innovación didáctica el desarrollo de competencias y estándares de la formación ciudadana que habrán de promoverse a partir de este año y en los subsecuentes.



Los Estándares de Competencia son las definiciones de los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes requeridas para que una persona realice cualquier actividad productiva, social o de gobierno, con un nivel de alto desempeño, definidos por los propios sectores (CONOCER, 2014).

De manera concreta, los estándares de competencia ciudadana que se propondrán en la Estrategia didáctica y operativa estarán encaminados a desarrollar las habilidades en la población de la Ciudad de México que los convierta en ciudadanos/as en plenitud para que puedan respetar la igualdad de género y los derechos humanos; contribuir activamente a la convivencia pacífica; respetar la pluralidad, proponer y cooperar a través de los mecanismos de participación ciudadana; tomar parte en la planeación, gestión y evaluación de proyectos participativos; y contribuir de manera responsable en los procesos democráticos y de participación ciudadana.

Los estándares de competencia serán los criterios que indicarán los niveles y las acciones de formación ciudadana a que tienen derecho las y los habitantes de la Ciudad de México, los cuales son ambiciosos pero alcanzables.

### **La formación de competencias ciudadanas y el desarrollo moral**

A través de las competencias ciudadanas es posible fomentar el desarrollo moral de las personas. Se entiende el desarrollo moral como el avance cognitivo y emocional que permite a cada persona tomar decisiones cada vez más autónomas y realizar acciones que reflejen una mayor preocupación por las demás personas y por el bien común. La teoría de Lawrence Kohlberg (Barra Almagia, 1987) ve al desarrollo moral como un proceso de aprendizaje irreversible en el que se adquieren nuevas estructuras de conocimiento, valoración y acción. Estas estructuras son solidarias dentro de cada etapa, es decir, actúan conjuntamente y dependen las unas de las otras.

En el proceso del desarrollo moral, la preocupación por las demás personas y por el bien común no implican, necesariamente, la renuncia a los intereses personales, sino más bien, la construcción de un diálogo y una comunicación permanente con las personas, que permita encontrar balances justos y maneras de hacer compatibles los diversos intereses involucrados.

Las competencias ciudadanas tienen relación con el desarrollo moral porque el conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas de ellas, articulados entre sí, hacen posible que la y el ciudadano actúe de manera constructiva en la sociedad democrática.

Con las competencias ciudadanas se trata de que las y los habitantes de la Ciudad tengan las herramientas necesarias para relacionarse con las y los otros de manera cada vez más comprensiva y justa y para que sean capaces de resolver problemas cotidianos. Por ejemplo, al desarrollar la empatía; es decir, la capacidad para involucrarse emocionalmente con la situación de otros (sentir sus temores, por ejemplo), o la capacidad de juicio moral para poder analizar, argumentar y dialogar sobre dilemas de la vida cotidiana permitirán una mejor relación con las demás personas.

Todo lo anterior va ligado con el *Programa Institucional de Promoción de Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2016*, el cual no puede desarrollarse de forma aislada, sino con el apoyo de acciones de capacitación que fomentan la formación ciudadana.

### **El espacio de la formación ciudadana**

Las personas siempre actuamos dentro de estructuras y contextos sociales y ellos pueden obstaculizar o favorecer el ejercicio de las competencias. De igual manera la acción ciudadana se da en un contexto. Por ello es fundamental que las personas involucradas en la educación ciudadana, en este caso personal de las direcciones distritales y de oficinas centrales, nos propongamos construir ambientes democráticos reales que permitan favorecer el ejercicio de las competencias ciudadanas, como espacios que faciliten la deliberación, la participación y la toma de decisiones.

Es importante saber también que las competencias ciudadanas están limitadas por el contexto y que contribuyen a cambiarlo, por lo que sí, desde el círculo más cercano, mantenemos espacios democráticos durante nuestros procesos de enseñanza-aprendizaje estaremos propiciando tal adquisición de competencias que a su vez incidirán sobre el cambio de los contextos donde se desenvuelven las personas que participan en los talleres y cursos de formación ciudadana.

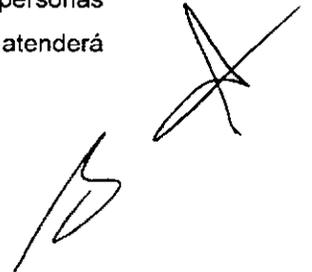
La formación ciudadana debe ser un proceso educativo que se siga en todos los espacios e instancias (escuela, hogar, las instituciones, los espacios públicos). Sin embargo, como Instituto Electoral, solamente tenemos el control de nuestros propios espacios y tiempos limitados, por lo que debemos aprovecharlos y promover en ellos acciones formativas que propongan actividades, reflexiones y discusiones valiosas. Incluso en actividades que aparentemente no son de formación ciudadana, por ejemplo, un taller de teatro o pintura, o bien la realización de una actividad en la colonia o pueblo son espacios que nos permiten aprender a vivir y a trabajar juntos. No se trata de dejar de enseñar lo que es propio de cada área sino, por el contrario, de aprovechar esos conocimientos y habilidades específicas para contribuir a la formación ciudadana.

Cualquier decisión que necesitemos tomar tanto en el ámbito de los comités y consejos, como en la Dirección Distrital puede contribuir a desarrollar y practicar competencias de participación democrática. Es importante proponer a las personas que acuden a nuestros cursos y talleres que participen en la creación del contexto y propongan maneras e identifiquen sus propias necesidades e intereses para que se defina cómo se aborda el conocimiento.

Además, es importante generar un espacio para la práctica de la información recibida a través de ejercicios con casos reales o simulados y que vayan identificando los aciertos y errores en la práctica.

#### POBLACIÓN OBJETIVO

El Plan anual 2016 atenderá a las personas integrantes de los Comités, Consejos, Consejos Delegacionales, representantes de manzana, organizaciones ciudadanas, personal del servicio público delegacional y de las instancias con las que se colabore interinstitucionalmente, se mantendrá vínculo con los públicos alcanzados en el año inmediato anterior (mujeres, personas con discapacidad, personas adultas mayores, juventudes e infancia) y, por supuesto, se atenderá a la ciudadanía en general de acuerdo con el esquema siguiente:





El IEDF, a través de las 40 direcciones distritales, principalmente, deberá mantener un contacto permanente con quienes integran los 1,777 Comités y Consejos activos y salientes, con las 16 mesas directivas de los Consejos Ciudadanos Delegacionales instaladas en enero de 2016, así como con las organizaciones ciudadanas registradas ante el instituto. Además deberá atender oportunamente a todas las personas interesadas en registrar fórmulas para la jornada electiva de los nuevos comités y consejos y, al final del año enfocará su atención en la generación entrante y en quienes instalen coordinaciones de trabajo en sus colonias y pueblos. Así como a aquellas ciudadanas y ciudadanos interesados en participar en la propuesta y seguimiento de proyectos para la definición del uso de recursos de Presupuesto Participativo 2017.

#### INSTANCIAS DE COLABORACIÓN

La Dirección Ejecutiva será la responsable de articular todas las acciones que se deriven del presente Plan anual 2016.

Corresponde a la Comisión de Participación Ciudadana aprobar y supervisar el cumplimiento de los programas y planes propuestos para la capacitación, educación, asesoría y comunicación de las personas integrantes de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas, personal del servicio público y ciudadanía en general, 2016.

La Secretaría Ejecutiva es el área facultada para emitir las circulares necesarias para desarrollar la estrategia operativa que se derivará del presente Plan anual 2016. Asimismo, en su caso, suscribirá los anexos técnicos que se requieran adicionar a los convenios de apoyo y colaboración que se celebren para el desarrollo de este Plan.

La Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos deberá coadyuvar en la elaboración de los convenios de colaboración que se suscriban con las instituciones educativas, dependencias de la administración pública y órganos autónomos, necesarios para el cumplimiento de este Plan anual 2016.

La Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales y la Unidad Técnica de Servicios Informáticos colaborarán en la construcción, administración, mantenimiento y actualización del micrositio que contiene la información y recursos de aprendizaje necesarios para capacitar, educar, asesorar y comunicar en temas de participación ciudadana.

La Unidad Técnica de Servicios Informáticos colaborará con asesoría y apoyo para el buen uso de la plataforma "Moodle" a través de la cual se administra la capacitación en línea contemplada en este Plan anual 2016 así como con la apertura y el soporte técnico necesario para la operación de las **redes sociales** en las 40 direcciones distritales.

La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, por medio de la Coordinación Editorial, colaborará en el diseño, formación y gestiones para la edición de los materiales impresos que en caso de existir la suficiencia presupuestal, desarrolle la Dirección Ejecutiva o las instancias externas que proporcionen contenidos susceptibles de ser publicados. En caso de no contar con suficiencia presupuestal para imprimir materiales, se buscará desarrollarlos y difundirlos de manera digital.

Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo podrá colaborar promoviendo cursos de formación para formadores dirigidos al personal de las direcciones distritales principalmente, proporcionando aulas para llevar a cabo los cursos y talleres en las oficinas centrales y, en su caso, en la investigación y desarrollo de contenidos.

La Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados colaborará como vínculo de comunicación con las Direcciones Distritales apoyando a la Dirección Ejecutiva a

informar y organizar las labores de las 40 Sedes Distritales, razón por la cual se convierte en un actor interno importante para la realización oportuna, en tiempo y forma, de las acciones y actividades programadas en el presente plan.

Las Instituciones académicas e instancias de gobierno colaborarán, en el ámbito de sus facultades y atribuciones, de acuerdo con los convenios de apoyo y colaboración que en su momento se celebren o se hayan celebrado con ellas.

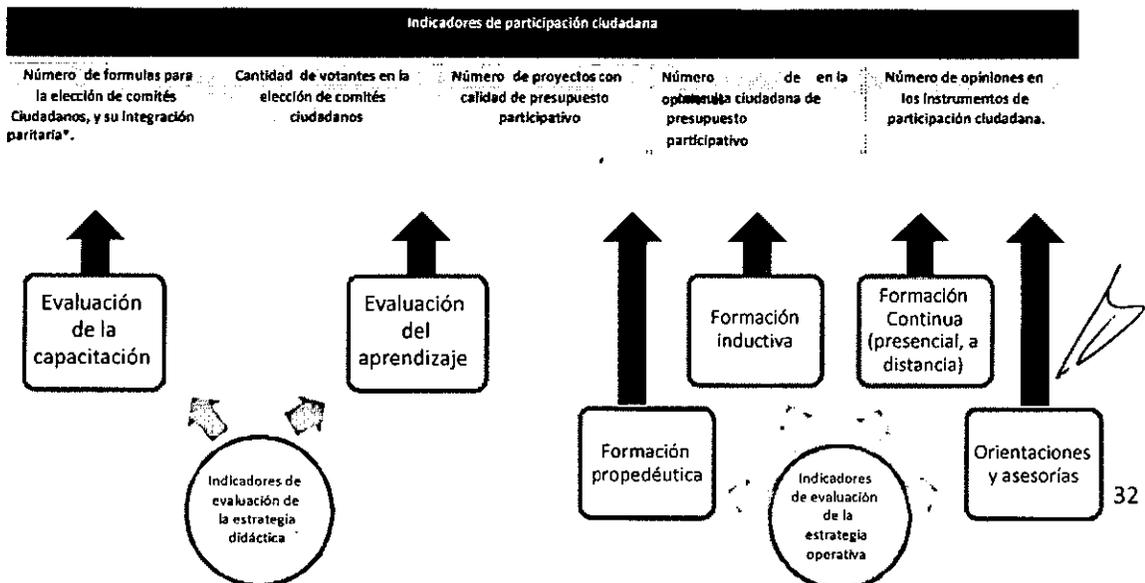
Será muy importante establecer una *Red de Enlaces Delegacionales* para mantener comunicación estrecha con ellos, preferentemente con personal adscrito a las áreas de participación ciudadana en cada demarcación territorial.

Cabe mencionar que las propuestas en este Plan anual 2016 son enunciativas más no limitativas, en la Estrategia Didáctica se desarrollará con mayor precisión las acciones de capacitación, sin embargo las actividades estarán sujetas a que existan condiciones favorables para su realización.

## EVALUACIÓN

Con la finalidad de tener una visión cuantitativa y cualitativa de la implementación del Plan Anual de Estudios se propone un esquema de evaluación de gestión y de impacto con base en el siguiente modelo:

### MODELO DE EVALUACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ESTUDIOS 2016



\*De acuerdo con el Artículo 112 inciso c), en el registro de la fórmula se observará el principio de equidad de género, por lo que no podrán exceder tres integrantes del mismo género. En caso de incumplimiento de tal principio se negará el registro a la fórmula.

### INDICADORES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

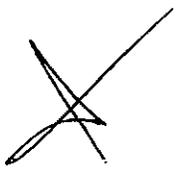
El fin último del presente Plan anual es coadyuvar<sup>1</sup> en el incremento de la participación ciudadana de la Ciudad de México, medida a través de: el número de fórmulas por colonia que participen en la elección de los comités y consejos de los pueblos, así como su integración paritaria; incrementar la cantidad y calidad de los proyectos de presupuesto participativo que se registren y aumento en la cantidad de personas que emitan su opinión en la consulta ciudadana de presupuesto participativo<sup>2</sup>.

Se presentan la siguiente tabla e información con el fin de tener la base que permita comparar el incremento esperado en 2016, en relación con las fórmulas inscritas en 2013:

---

<sup>1</sup> Remarcamos la palabra coadyuvar debido a que el incremento en los indicadores de participación ciudadana depende no solamente de las acciones de formación ciudadana que se implementen, sino también de una multiplicidad de variables como la difusión, la efectividad en las actividades que tengan las demás autoridades en materia de participación ciudadana, el involucramiento que tengan los comités y consejos en sus colonias y pueblos, por mencionar algunas.

<sup>2</sup> Las consultas ciudadanas de naturaleza distinta a las de Presupuesto Participativo no se considerarán dentro de los indicadores estratégicos de evaluación de este Programa ya que cada una de ellas tiene sus particularidades en cuanto al número de población al que va dirigido y en cuanto al objetivo o sentido de la misma.



**Total de colonias, pueblos, fórmulas registradas, integrantes  
y MRYVO instaladas por delegación**

Delegación	Colonias	Pueblos	Fórmulas contendientes	Colonias sin fórmulas registradas	Integrantes de las fórmulas contendientes	MRYVO instaladas
Azcapotzalco	111	-	598	-	2 990	137
Coyoacán	147	-	438	2	2 190	200
Cuajimalpa de Morelos	44	-	219	1	1 095	56
Gustavo A. Madero	230	-	1 000	1	5 000	333
Iztacalco	55	-	315	-	1 575	98
Iztapalapa	290	-	1 718	1	8 590	442
La Magdalena Contreras	54	-	221	-	1 105	68
Miipa Alta	1	11	64	-	320	25
Alvaro Obregón	247	-	811	1	4 055	286
Tláhuac	50	7	233	-	1 165	86
Tlalpan	165	8	583	4	2 915	217
Xochimilco	62	14	313	3	1 565	110
Benito Juárez	64	-	258	-	1 290	100
Cuauhtémoc	64	-	338	-	1 690	118
Miguel Hidalgo	89	-	414	2	2 070	116
Venustiano Carranza	80	-	281	-	1 405	123
<b>Total</b>	<b>1 753</b>	<b>40</b>	<b>7 834</b>	<b>15</b>	<b>39 020</b>	<b>2 515</b>

Promedio de fórmulas por delegación 488

Promedio de integrantes por delegación 2 439

Promedio de MRYVO por delegación 157

Fuente: Elaborado por la DEOyGE con base en la información proporcionada por los órganos desconcentrados. Consultado en <http://www.iedf.org.mx/secciones/elecciones/estadisticas/2013/CCyCP2013-CCPP2014.pdf>

En la votación para elegir a los integrantes de los nuevos comités y consejos en 2013 se obtuvo un total de votos de 880, 934, lo que representa un 12.03% de participación<sup>3</sup>.

Asimismo, en el año 2015 el total de proyectos registrados para ser realizados 2016 fue de 13,284 y la cantidad de personas que emitieron su opinión en la consulta ciudadana de presupuesto participativo fue de 276,510.

<sup>3</sup> Documento consultado en <http://www.iedf.org.mx/secciones/elecciones/estadisticas/2013/CCyCP2013-CCPP2014.pdf> Elaborado por la DEOyGE con base en la información proporcionada por los órganos desconcentrados.

Los datos anteriores permitirán realizar un análisis comparativo con la participación ciudadana que se organice en el año 2016.

#### INDICADORES DE EVALUACIÓN DE LA ESTRATEGIA DIDÁCTICA

En este rubro se tendrán particularmente dos indicadores de impacto: de la **calidad de la capacitación y del aprendizaje**.

**La calidad de la capacitación**, será evaluada mediante un cuestionario que contiene 10 preguntas que pueden ser contestadas mediante una Escala Likert de 5 puntos; las preguntas están orientadas hacia la evaluación de tres sub indicadores que se refieren a la percepción que tuvieron las personas participantes sobre:

- 1) *la utilidad y aplicabilidad de los contenidos,*
- 2) *la capacitación ¿incrementó su sensibilidad e interés acerca de los temas de participación ciudadana?; y*
- 3) *la claridad en la exposición y del dominio temático de las personas facilitadoras.*

**El impacto del aprendizaje** será medido a través de un cuestionario que será aplicado a 80 personas, dos por Distrito Electoral (Una persona que tomó los cursos y una que no), con el objetivo de formar un grupo control de 40 personas y un grupo experimental de 40 personas para conocer la brecha de conocimientos entre uno y otro. Esta evaluación será diseñada por la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y será aplicada por cada una de las Direcciones Distritales, la descripción detallada de la aplicación se hará llegar mediante la circular correspondiente.

#### INDICADORES DE EVALUACIÓN DE LA ESTRATEGIA OPERATIVA

En este rubro se evaluarán indicadores socio-demográficos, de gestión y de impacto en la formación propedéutica e inductiva y continua, los cuales se presentan a continuación de manera esquemática en el siguiente cuadro.

Indicadores	Tipo de Formación			
	Propedéutica	Inductiva	Continua presencial	Continua a distancia
<b>Sociodemográficos</b>				
Nombre	X	X	X	X
Edad	X	X	X	X
Sexo	X	X	X	X
Escolaridad	X	X	X	X
Delegación	X	X	X	X
Colonia	X	X	X	X
Procedencia de participantes (ORC, Ciudadanía, Servicio Público, OC, Comisión de vigilancia)	X	X	X	X
<b>Gestión</b>				
Número de personas capacitadas	X	X	X	X
Número de cursos programados	X	X	X	
Número de cursos impartidos	X	X	X	
Número de asesorías realizadas	X			
Número de instituciones participantes			X	
Número de cursos por instructor/a	X	X	X	
Número de temáticas impartidas			X	X
Cantidad de materiales didácticos entregados	X	X	X	
Cantidad de constancias entregadas		X	X	X
<b>Impacto</b>				
Calidad de la capacitación	X	X	X	
Calidad del aprendizaje		X	X	
Desarrollo formativo (cantidad de cursos que una persona toma)			X	X
Desarrollo formativo (% de personas por comité que tomaron el curso)		X	X	
Desarrollo formativo (% de personas por fórmula que tomaron el curso)	X			

La estrategia operativa considera además el indicador de impacto denominado "Desarrollo formativo" el cual se desglosa en tres indicadores secundarios: cantidad de cursos que tomó una persona tanto en la formación continua presencial como a distancia, porcentaje de personas integrantes de comité que tomaron el curso de inducción y porcentaje de personas por fórmula que tomaron el curso propedéutico.

Con estos indicadores se podrá tener una visión cotidiana tanto de los avances en las metas como en la calidad e impacto del cumplimiento de las actividades de formación programadas para este año.

Recordemos que el objetivo de la capacitación, en este año es: Contribuir para que las personas que integran los órganos de representación ciudadana, las organizaciones ciudadanas, el servicio público y la ciudadanía en general fortalezcan sus conocimientos y habilidades relativas a la democracia participativa; a través de la implementación de un programa educativo para el desarrollo de competencias ciudadanas, que les permita involucrarse en el diseño, propuesta, ejecución, vigilancia y corrección de actos de gobierno mediante mecanismos de participación ciudadana.

De ahí que el objetivo fundamental del presente Plan esté dirigido a incidir en las siguientes modalidades de formación:

- Formación propedéutica
- Formación Inductiva
- Formación Continua, presencial y a distancia.

Estos datos se correlacionarán con los impactos macro, tales como la cantidad de proyectos de presupuesto participativo; la cantidad de fórmulas registradas en la elección e integración de comités ciudadanos y consejos de los pueblos; cantidad de personas que participaron.

El proceso de evaluación se realizará en dos momentos o áreas:

**Evaluación de la Estrategia didáctica:** es apreciativa y cada una de las personas en las Direcciones de capacitación valorará si las y los participantes están asimilando los conocimientos y realizarán las modificaciones necesarias a su práctica. Posteriormente habrá un proceso de retroalimentación, al final del presente año, para analizar si el modelo educativo está teniendo la funcionalidad que se requiere.

**Evaluación de la estrategia operativa:** es numérica y estará indicada en el apartado correspondiente de la Estrategia operativa.



## CRONOGRAMA

Actividad 2016	Inicio	Final
Elaboración y aprobación del Plan Anual de Estudios 2016.	Enero	Febrero
Elaboración de la Estrategia Didáctica y Operativa de la Capacitación en Materia de Participación Ciudadana 2016.	Febrero	Marzo
Elaboración de los contenidos de los materiales de apoyo didáctico para las coordinaciones de trabajo.	Febrero	Abril
Realización de dos reuniones de coordinación interinstitucional.	Marzo la 1ª.	Julio la 2ª.
Establecer el funcionamiento de las redes sociales en las 40 Direcciones Distritales (sujeto a posibilidades institucionales).	Febrero	Noviembre
Elaboración de proyecto que dará origen al <i>Participatel</i> .	Febrero	Marzo
Diseño del curso propedéutico para las personas que integren fórmulas vecinales para contender en la jornada electiva de los nuevos representantes de la ciudadanía.	Marzo	Mayo
Impartición del Curso Propedéutico. (Fechas sujetas a la convocatoria que sea emitida por el IEDF)	Junio	Agosto
Revisión del manual para el curso de Inducción.	Marzo	Junio
Diseño del Curso de Inducción para las personas que integren la tercera generación de ORC.	Mayo	Agosto
Impartición del Curso de Inducción a la generación 2016-2019 de ORC's	Octubre	Noviembre
Elaboración de la Guía para la elaboración de proyectos participativos.	Marzo	Mayo
Actualización de los cursos en línea y supervisión del funcionamiento del Aula Virtual de Autoaprendizaje.	Marzo	Noviembre
Capacitación continua de los agentes multiplicadores de la capacitación: Personal del Servicio Profesional Electoral y, eventualmente, capacitación de ellos al personal de honorarios, en las oficinas centrales, bajo el seguimiento de la Dirección Ejecutiva.	Marzo	Junio
Capacitación de las personas integrantes de los ORC salientes y entrantes, y demás público objetivo.	Marzo	Noviembre
Recibir, atender, asesorar y capacitar a integrantes de ORC, personal del servicio público, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general, que soliciten la atención del Instituto Electoral.	Enero	Diciembre